

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
100,754	201900192963	08/08/2019	50 DF	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A LA MODIFICACION DE ESTATUTOS .- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACCION IV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
5,254	201900193258	08/08/2019	12 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE NO ANEXA LA FORMA PRECODIFICADA PARA LA PRESENTE INSCRIPCION, ASI MISMO FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES A UNA REVOCACION DE PODER . LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 21 BIS FRACCION II DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 80 FRACCION XII INCISO B DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
106,880	201900194392	09/08/2019	153 DF	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR, SOLICITANDOLE AMABLEMENTE ACLARE EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, TODA VEZ QUE OAXTEPEC NO ES MUNICIPIO DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 FRACCION IV DEL CODIGO DE COMERCIO.
18,822	201900195193	12/08/2019	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR SOLICITANDOLE AMABLEMENTE ACLARE EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 21 FRACCION IV DEL CODIGO DE COMERCIO.

45,521	201900194627	09/08/2019	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA MODIFICACION DE ESTATUTOS .- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACCION IV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
55,101	107	12/08/2019	10 CUERNANVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA ACLARAR SI LA PRESENTE ACTA ES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA YA QUE EL INICIO DE LA REDACCION DE LA ACTA DICE: ORDINARIA (IGUAL EN EL ANEXO) ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
92,947	104	12/08/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA ACLARAR LA FECHA DE LA CONVOCATORIA YA QUE LA CONVOCATORIA ES DEL 11 DE ENERO DE 2019 Y EN LA ACTA DICE QUE DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DEL 14 DE ENERO DE 2019 (EN ESCRITURA Y EN ANEXOS) ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE AGOSTO DEL 2019.